RESOLUCIÓN Nº AD - 030 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. AD-SA-26-09

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y las autorizaciones, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental 041 del 30 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Convocatoria No AD-SA-26-09 publicado en el SECOP II, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la Secretaria Administrativa, pretende contratar: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

Que, por tal razón, la Secretaría Administrativa, ha dispuesto el presupuesto necesario para la prestación de los servicios requeridos, para lo cual dispondrá de los recursos correspondientes al rubro de funcionamiento del Presupuesto Departamental para la presente vigencia.

Que la forma de satisfacer la necesidad planteada, es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar los servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

Que de conformidad con lo establecido por la ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección abreviada menor cuantía, acorde con el presupuesto oficial establecido.

Que la oficina de contratación del Departamento, efectuó la consulta de precios y condiciones del mercado, y realizó el Estudio del Sector económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria.

Que para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 2025, según consta en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000936 del 06 de abril de 2026, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000.00), correspondiente al rubro No 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – Paquetes de Software, Fuente de financiación ICLD.

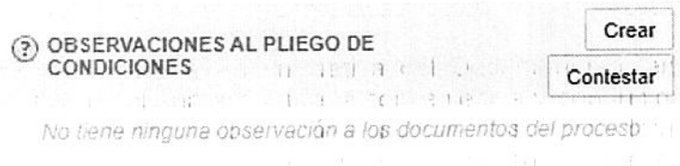
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000937 del 06 de abril de 2026, por un valor de ONCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.002.966.00), correspondiente al rubro No 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – Paquetes de Software, Fuente de financiación ICLD.

Que, por parte de la Secretaria Administrativa del Departamento, en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección abreviada menor cuantía exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, así como el respectivo presupuesto del mismo.

Que a partir del inicio del presente proceso de selección en los Pliegos de Condiciones se convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

Que la Secretaría Administrativa elaboró los Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto de la presente Selección abreviada menor cuantía y se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, acorde con el cronograma señalado en el mismo.

Que el día 21 de abril de 2026, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones, hasta el 28 de abril de 2026, término durante el cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados.



Que durante el término de presentación para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, se presentaron las siguientes:

NUMERO DE SOLICITUD	PERSONA NATURAL O JURIDICA	FECHA Y HORA	SOLICITUD	CONCEPTO
1	COMTEC SOLUTIONS SAS	*22/04/2026 5:39:38 PM*	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL BUCARAMANGA	CUMPLE
2	CE CORSAS SAS	*22/04/2026 5:58:03 PM*	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL BUCARAMANGA	CUMPLE
3	COINSA SAS	*23/04/2026 8:48:54 AM*	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL BUCARAMANGA	CUMPLE

Que ante lo expuesto el "*AVISO LIMITACION MIPYME*" expedido por la entidad el día 29 de abril de 2026, determina: *"Por los motivos expuestos, la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander, se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. AD-SA-26-09 cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER" TENDRÁ LIMITACIÓN MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA , toda vez, que, el lugar del cumplimiento de la ejecución del alcance contractual es en la ciudad de Bucaramanga, capital del Departamento y las solicitudes recibidas en el proceso, alcanzan la cantidad mínima establecida en las disposiciones normativitas expuestas anteriormente y cumplen con los requisitos mínimos legales."*

(subrayado propio)

Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación el cual tendrá limitación mipymes del orden municipal de Bucaramanga, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

Que es de advertir que el único medio para presentar observaciones y propuestas es la plataforma SECOP II.

Que igualmente, debe advertirse que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura a la Selección abreviada menor cuantía No AD-SA-26-09.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección abreviada menor cuantía **No AD-SA-26-09,** cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SITIOS WEB ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE TI DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"**

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será de Selección abreviada menor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($511.002.966), INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES.**, amparados según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del presente proceso de Selección abreviada menor cuantía, es el que aparece en el formulario electrónico de los pliegos de condiciones definitivos del Secop II, las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de

conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La fecha de cierre de la presente Selección abreviada menor cuantía, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en la plataforma del SECOP II, es decir el respectivo pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, el veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Estudios del Sector Y Análisis de Precio: Jaime Palacios Parra– CPS - Oficina Contratación
Proyecto Aspectos Técnicos: Jose Luis Nieto Garcia – Directora de Sistemas de Información
Proyectó Aspectos Legales: Brayan Gonzalez - Abg. Oficina de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario